

«Campo»	Tipo de error	Validaciones
debe decir:		
«Fecha de notificación»	RR	Debe ser lógica no menor a fecha de liquidación y no mayor a la de proceso. Obliga a cumplimentar fecha de vencimiento en voluntaria y tipo de notificación.
Tipo de notificación	RR	Para deudas en ejecutiva debe existir en la tabla de tipos de notificación.
Fecha de vencimiento voluntaria	RR	Debe ser lógica mayor que fecha de notificación y no mayor que fecha de proceso.»

Debe suprimirse el siguiente texto que figura antes de «Validaciones del registro de detalle tipo "2"»:

Los siguientes campos se cumplimentarán sólo para deudas en período ejecutivo, para envío de deudas en período voluntario serán siempre ceros, salvo número referencia.

En la misma página, apartado: Validación del registro de detalle tipo «2» donde dice:

«Campo»	Tipo de error	Validaciones
Tipo de registro	RE	Debe ser igual a 2.»
debe decir:		
«Tipo de registro	RG	Debe ser igual a 2.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27828 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la composición de los jurados de los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, convocados por Orden de 9 de octubre de 1995.

Cumplidas las previsiones de la norma cuarta de la orden de convocatoria citada en el título y producidos los nombramientos señalados en la misma, se hace pública la composición de los Jurados que han de fallar los Premios Nacionales:

«Santiago Ramón y Cajal» de investigación científica

Presidente: Excelentísimo señor don Jerónimo Saavedra Acevedo.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Enric Banda Tarradellas.

Vocales: Excelentísimo señor don Antonio Fernández de Molina Cañas; Profesor Doctor don Federico García Moliner; excelentísimo señor don Amador Jover Moyano; Profesor Doctor don Luis Antonio Oro Giral; Profesor Doctor don Pedro Ripoll Quintas, y Profesora Doctora doña Margarita Salas Falguera.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Eladio Montoya Melgar.

«Ramón Menéndez Pidal» de investigación humanística y científico-social

Presidente: Excelentísimo señor don Jerónimo Saavedra Acevedo.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Enric Banda Tarradellas.

Vocales: Excelentísimo señor don Fernando Chueca Goitia; Profesor Doctor don Natalio Fernández Marcos; excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter; Profesor Doctor don Javier Muguerza Carpentier; excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Adrados, y excelentísimo señor don Darío Villanueva Prieto.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Eladio Montoya Melgar.

«Leonardo Torres Quevedo» de investigación técnica

Presidente: Excelentísimo señor don Jerónimo Saavedra Acevedo.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Enric Banda Tarradellas.

Vocales: Profesor Doctor don Carlos Angulo Carranza; Profesor Doctor don Alvaro García Meseguer; excelentísimo señor don Pedro Jiménez Guerra; Profesor Doctor don Amable Liñán Martínez; Profesor Doctor don Manuel Martí Recover, y Profesor Doctor don Juan Murcia Vela.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Eladio Montoya Melgar.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27829 ORDEN de 12 de diciembre de 1995 por la que se amplían los plazos establecidos en la de 2 de marzo de 1994, sobre bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Orden de 2 de marzo de 1994 establece las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, para la contratación de trabajadores desempleados por las corporaciones locales, en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El artículo 3.1, d) de la citada Orden dispone que las obras y servicios deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurran causas excepcionales que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo.

Durante el ejercicio presupuestario de 1995 han concurrido causas excepcionales, fundamentalmente de carácter climatológico por la sequía persistente, que han producido graves efectos tanto en las rentas como en el empleo.

Para paliar dichos efectos, ha sido necesario ampliar las acciones e incrementar los créditos destinados a la financiación de la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social.

La disponibilidad de los fondos en el último trimestre ha retrasado la gestión de las obras y servicios afectados, no pudiéndose por tanto finalizar las actuaciones en los plazos previstos resultando necesario ampliar su duración, con carácter excepcional en 1996.

Con el fin de garantizar la realización de las obras iniciadas en 1995, al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1994. Dispongo:

Artículo único.

Se prorroga el plazo de finalización de las obras y servicios, financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Empleo para 1995, hasta el 31 de mayo de 1996. En consecuencia y por las razones de excepcionalidad recogidas en la exposición de motivos, el Instituto Nacional de Empleo librará, con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, la totalidad de la subvención, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10.2 de la Orden de 2 de marzo de 1994.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo efectos desde el 1 de abril de 1996 al 31 de mayo del mismo año.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.

GRÍÑAN MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, Director general del INEM e Interventor Delegado.